

COMISIÓN DE DISCIPLINA - UNION RUGBY DE CUYO

Acta n° 17/2019

Mendoza, 17 de julio de 2019.-

En el día de la fecha se reúne el honorable CONSEJO DE DISCIPLINA de la UNION RUGBY DE CUYO, integrado por los siguientes miembros:

Dr. CHRISTIAN BERTONA
Dr. ROBERTO OCCHIPINTI

Sr. GABRIEL ESCUDERO
Dr. PABLO CIVIT

En consideración a la verificación de los antecedentes del expediente de referencia, la Comisión de Disciplina de la U.R.C., con las facultades atribuidas por los reglamentos vigentes **RESUELVE:**

PARTIDO N° 73385

Sr. FRANCISCO RICCI

D.N.I. 42.082.608

CLUB: LICEO R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 13/07/2019

LICEO R.C. c/ U.N.S.J.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 15/07/2019 hasta el día 12/08/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a la altura de la cabeza a un oponente, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 72936

Sr. STEFANO MATTIOLI

D.N.I. 43.683.177

CLUB: LOS TORDOS R.C.

División: M 19

Disputado el día 05/07/2019

LOS TORDOS R.C. c/ BANCO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de CUATRO (04) FECHAS, desde el día 15/07/2019 hasta el día 12/08/2019**, considerando que su accionar, golpe de puño a un oponente a la altura de la cabeza, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto moderado y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 72936

Sr. MATIAS FERRER

D.N.I. 42.318.775

CLUB: LOS TORDOS R.C.

División: M 19

Disputado el día 05/07/2019

LOS TORDOS R.C. c/ BANCO R.C.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de UNA (01) FECHA, desde el día 15/07/2019 hasta el día 22/07/2019**, considerando que su accionar, leve agravio verbal al árbitro del partido, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.1 (Rugby de Menores), Apéndice III, punto 9.27, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

PARTIDO N° 72887

Sr. LUCAS HADDAD

D.N.I. 36.417.946

CLUB: MARISTA R.C.

División: PLANTEL SUPERIOR

Disputado el día 06/07/2019

MARISTA R.C. c/ U.N.S.J.

La Comisión de Disciplina resuelve aplicar una **sanción de suspensión para toda la actividad de rugby de DOS (02) FECHAS, desde el día 08/07/2019 hasta el día 29/07/2019**, considerando que su accionar, tackle peligroso por arriba de la línea de los hombros, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24, Apéndice I, punto 9.13, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto leve y SIN antecedentes personales.

SE RESUELVE:

1°) SUSPENDER POR TRES (03) MESES para toda actividad relacionada con el rugby, desde el 15/07/2019 hasta 15/10/2019 al **Sr. HECTOR DAMIAN CONTRERAS, D.N.I. 30.924.281**, jugador de Pumai R.C., por los hechos informados por el árbitro del encuentro, Sr. Orlando Gabardos, en el partido n° 70838, entre los equipos de Pumai R.C. y Chancay R.C. Primera División, jugado el 08/06/2019.

2°) SUSPENDER POR DOS (02) MESES para toda actividad relacionada con el rugby, desde el 15/07/2019 hasta el 16/09/2019 al **Sr. VALENTIN SOUTO**, entrenador de la intermedia de Universitario R.C., por los hechos informados por el árbitro del encuentro, Sr. Sebastián Sosa, en el partido jugado el día 29/06/2019 entre los equipos de C.B.M. y Universitario R.C., División Intermedia.

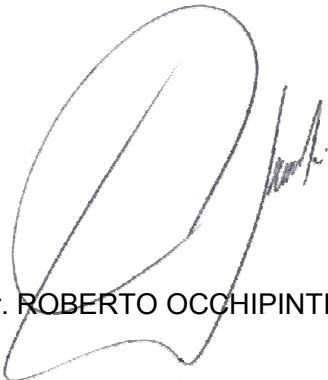
3°) **SUSPENDER POR DIEZ (10) AÑOS** para toda actividad relacionada con el rugby al **Sr. PABLO MIADOSQUI**, desde el día 15/07/2019 hasta el día 15/07/2029, por los hechos informados en el partido disputado contra Marista R.C. el día 07/07/2019, Primera División, por árbitro del partido Sr. Joaquín López, árbitro asistente 1 Sr. Sebastian López Simonassi y árbitro asistente 2 Sr. Daniel Fernando Jorge. Considerando que su accionar, agravio verbal y agravio físico, empujar y golpe de puño en el pecho a un asistente del partido, se encuentra comprendido en el Título VI, Artículo 24.11 y 24.12, del Reglamento de Disciplina de la U.R.C. 2019. Y valorado por los hechos y circunstancias en una escala de gravedad, como un acto grave y SIN antecedentes personales.



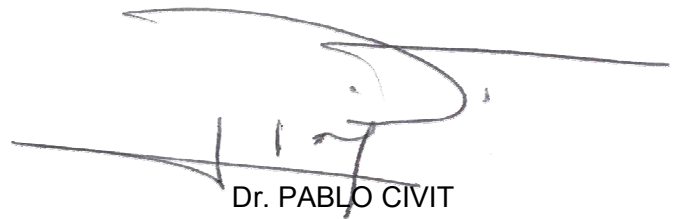
Dr. CHRISTIAN BERTONA



Sr. GABRIEL ESCUDERO



Dr. ROBERTO OCCHIPINTI



Dr. PABLO CIVIT